



**UNIVERSIDAD  
DE LA RIOJA**

**Prueba de Acceso a la Universidad LOE**

**Curso Académico: 2015-2016**

**Convocatoria: Junio**

**ASIGNATURA: HISTORIA DE ESPAÑA**

Responda sólo a una de las dos opciones siguientes.

### **OPCIÓN A**

1. Desarrolle el siguiente TEMA. (*Valoración hasta 5 puntos*).

#### **La Hispania romana**

Pautas de desarrollo: Conquista, Romanización (División administrativa, Urbanización, Economía, Sociedad, Legado cultural, Religión). El Bajo Imperio.

2. Conteste **sólo a dos preguntas** de las siguientes. (*Valoración 1,5 puntos por pregunta*)

- El tratado de Utrech.
- Causas de la decadencia castellana durante el siglo XVII.
- Expansión mediterránea de la Corona de Aragón.

#### **3. La persecución de los judíos (1391)**

"En estos días, llegaron a la Cámara, donde estaba reunido el Consejo de los Señores, Caballeros y Procuradores, los judíos de la Corte del Rey; y dijeron que habían llegado cartas de la aljama de Sevilla diciendo que un Arcediano de Écija en la Iglesia de Sevilla predicada contra los judíos y que por eso todo el pueblo estaba contra ellos. También dijeron que Don Juan Alfonso, Conde de Niebla, y Don Álvaro Pérez de Guzmán, Alguacil Mayor de Sevilla, habían hecho azotar a un hombre que atacaba a los judíos; ello provocó que todo el pueblo de Sevilla se alborotara, que tomaran preso al Alguacil y que quisieran matar al dicho Conde y a Don Álvaro Pérez; después de ellos, todas las ciudades estaban dispuestas a destruir a los judíos y, por tanto, éstos les pedían que pusieran algún remedio. Los del Consejo enviaron a Sevilla un Caballero, otro a Córdoba y así enviaron mensajeros a otras ciudades con las cartas del Rey. Después que llegaron estos mensajeros y entregadas las cartas del Consejo en Sevilla, en Córdoba y en otros lugares, el problema se sosegó; pero por poco tiempo, porque las gentes estaban muy soliviantadas, no tenían miedo, y la codicia por robar a los judíos crecía cada día. A causa de este levantamiento, se perdieron las aljamas de Sevilla, de Córdoba, Burgos, Toledo, Logroño y otras muchas del Reino. En Aragón, las de Barcelona y Valencia, y otras muchas; y los judíos que escaparon quedaron muy pobres y daban muy grandes dádivas a los señores para que les salvaran de tan gran tribulación". (Reelaboración sobre la *Crónica del rey Enrique III*, s. XV).

Preguntas dirigidas:

1. ¿Qué hechos explican los judíos según el texto? (0,5 puntos)
2. ¿Qué actitud tomaron los representantes del rey? (0,5 puntos)
3. ¿Dónde se iniciaron los problemas con los judíos y por dónde se extendieron? (0,5 puntos).
4. Qué es una aljama (0,5 puntos).



**UNIVERSIDAD  
DE LA RIOJA**

**Prueba de Acceso a la Universidad LOE**  
**Curso Académico: 2015-2016**  
**Convocatoria: Junio**  
**ASIGNATURA: HISTORIA DE ESPAÑA**

## **OPCIÓN B**

1. Desarrolle el siguiente TEMA. (*Valoración hasta 5 puntos*). **La crisis del Antiguo Régimen**  
Pautas de desarrollo. La crisis política del reinado de Carlos IV. La guerra de la Independencia. Las Cortes y la Constitución de Cádiz. El reinado de Fernando VII: El Sexenio Absolutista, El Trienio Constitucional y la Década Ominosa.

2. Conteste **sólo a dos preguntas** de las siguientes. (*Valoración 1,5 puntos por pregunta*)

1. El reinado de José I Bonaparte
2. ¿Por qué la rebelión militar de 1936 se transformó en guerra civil?
3. ¿Cuáles fueron las principales posturas durante la Transición?

### **3. Texto. Convenio defensivo entre Estados Unidos y España**

"Frente al peligro que amenaza al Mundo Occidental, los gobiernos de los Estados Unidos y de España, deseosos de contribuir al mantenimiento de la Paz y de la Seguridad Internacional (...) han acordado lo siguiente:

1. Por parte de los Estados Unidos, el apoyo del esfuerzo defensivo español, para los fines convenidos, mediante la concesión de asistencia a España en forma de suministro de material de guerra...

2. Como consecuencia de las premisas anteriores, y a los mismos fines convenidos, el Gobierno de España autoriza al Gobierno de los Estados Unidos, con sujeción a los términos y condiciones que se acuerden, a desarrollar, mantener y utilizar para fines militares, juntamente con el Gobierno de España, aquellas zonas e instalaciones en territorio bajo jurisdicción española que se convenga por las Autoridades competentes de ambos gobiernos como necesarias para los fines de este Convenio. [...]

Art. 2º. A los fines de este Convenio, y de conformidad con los acuerdos técnicos que sean concertados entre las autoridades competentes de ambos gobiernos, se autoriza a los Estados Unidos a preparar y mejorar las zonas e instalaciones convenidas para uso militar y realizar, en cooperación con el gobierno de España, las construcciones necesarias a tal fin, para acuartelar y alojar el personal civil y militar indispensable en las mismas y atender a su seguridad, disciplina y bienestar; a almacenar y custodiar provisiones, abastecimientos, equipo y material y a mantener las instalaciones y servicios necesarios en apoyo de dichas zonas y de su personal.

Art. 3º. Las zonas que en virtud de este Convenio se preparen para su utilización conjunta, quedarán siempre bajo pabellón y mando español [...]. Sin embargo, los Estados Unidos podrán, en todo caso, ejercer la necesaria vigilancia sobre el personal, instalaciones y equipo estadounidenses.

Hecho en Madrid el día 26 de septiembre de 1953...

Preguntas dirigidas:

- (0'5).- Explica el contexto internacional en el que se produce este tratado
- (1).- Relaciona este tratado con la evolución del régimen de Franco
- (0'5).- Qué se entiende por *familias del régimen*.



**UNIVERSIDAD  
DE LA RIOJA**

Prueba de Acceso a la Universidad LOE

Curso Académico: 2015-2016

Convocatoria: Junio

**ASIGNATURA: HISTORIA DE ESPAÑA**

### CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CORRECCIÓN

Se valorará positivamente la capacidad de relacionar los distintos factores que intervienen en los procesos históricos, especialmente en el tema y en el comentario del texto, o el mapa o gráfico; en las preguntas cortas, se ponderará la precisión, la terminología y la capacidad de sintetizar. Siempre se valorará la claridad en la exposición, el enunciado de ideas y argumentos con coherencia. Se deberá relativizar el fallo puntual de fechas u otros datos concretos, siempre que el tema esté bien planteado y se aprecie que el estudiante conoce los contenidos requeridos. La tan denostada mala ortografía de los estudiantes se debe penalizar cuando sea reiterada y, especialmente, cuando muestre la falta de decoro en un aspirante a universitario. Como máximo se debe restar hasta un punto y siempre se ha de hacer constar en el ejercicio.

